



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI  
SALA LABORAL

PROCESO:	ORDINARIO
RADICACIÓN:	760013105-004-2020-00197-01
DEMANDANTE:	ALVARO TORRES
DEMANDADO:	COLPENSIONES

Santiago de Cali, 30 de agosto del 2023

**AUTO No. 548**

Recibido el presente proceso en apelación de sentencia, por ser procedente, se dispone: **ADMITIR LA APELACIÓN Y EL GRADO JURISDICCIONAL DE CONSULTA** de la sentencia de primera instancia proferida en el proceso de la referencia.

De conformidad con la Ley 2213 del 13 de junio del 2022, se dispone correr traslado **CONJUNTO** por cinco (5) días **A LOS APELANTES Y NO APELANTES** para que aleguen de conclusión término que corre al día siguiente de la notificación de esta providencia.

Los traslados que no se hagan por auto, serán publicados por la Secretaría (art. 110 CGP), de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Cali a través de la página web. Para su consulta se puede acceder desde el siguiente link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/104>

Los alegatos deberán ser remitidos al correo institucional de la Secretaría de la Sala Laboral del Tribunal de Cali ([sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co)) y por el mismo medio podrán solicitarse los escritos de alegatos de las partes.

**SE FIJA FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA SENTENCIA ESCRITA PARA EL DÍA 08 DE SEPTIEMBRE DEL 2023**, a través de la página web de la Rama Judicial – Micrositiodel Despacho 005 Sala Laboral en el link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-005-de-la-sala-laboral-del-tribunal-superior-de-cali>

La notificación de la Sentencia se surtirá vía **EDICTO** que se fijará por el término de un (1) día en la Secretaría de la Sala Laboral del Tribunal de Cali de conformidad



con el artículo 40 del CPTSS y las providencias AL647-2022 y AL4680-2022 de la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia.

Al día siguiente de la desfijación del edicto comienza a correr el término para la interposición del recurso extraordinario de casación.

**NOTIFÍQUESE POR ESTADO ELECTRÓNICO**

**CARLOS ALBERTO OLIVER GALÉ**  
**Magistrado Sala Laboral**

Firmado Por:

Carlos Alberto Oliver Gale

Magistrado Tribunal O Consejo Seccional

Sala 005 Laboral

Tribunal Superior De Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 50653e0d2cfda52abdb31d20ade785070c22599702b16173d92f02ca484d7bdb

Documento generado en 30/08/2023 11:59:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI  
SALA LABORAL

PROCESO:	ORDINARIO
RADICACIÓN:	760013105-007-2022-00377-02
DEMANDANTE:	PABLO CESAR LOPEZ SOTO
DEMANDADO:	COLPENSIONES Y OTROS

Santiago de Cali, 30 de agosto del 2023

**AUTO No. 549**

Recibido el presente proceso en apelación de sentencia, por ser procedente, se dispone: **ADMITIR LA APELACIÓN Y EL GRADO JURISDICCIONAL DE CONSULTA** de la sentencia de primera instancia proferida en el proceso de la referencia.

De conformidad con la Ley 2213 del 13 de junio del 2022, se dispone correr traslado **CONJUNTO** por cinco (5) días **A LOS APELANTES Y NO APELANTES** para que aleguen de conclusión término que corre al día siguiente de la notificación de esta providencia.

Los traslados que no se hagan por auto, serán publicados por la Secretaría (art. 110 CGP), de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Cali a través de la página web. Para su consulta se puede acceder desde el siguiente link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/104>

Los alegatos deberán ser remitidos al correo institucional de la Secretaría de la Sala Laboral del Tribunal de Cali ([sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co)) y por el mismo medio podrán solicitarse los escritos de alegatos de las partes.

**SE FIJA FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA SENTENCIA ESCRITA PARA EL DÍA 08 DE SEPTIEMBRE DEL 2023**, a través de la página web de la Rama Judicial – Micrositiodel Despacho 005 Sala Laboral en el link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-005-de-la-sala-laboral-del-tribunal-superior-de-cali>

La notificación de la Sentencia se surtirá vía **EDICTO** que se fijará por el término de un (1) día en la Secretaría de la Sala Laboral del Tribunal de Cali de conformidad



con el artículo 40 del CPTSS y las providencias AL647-2022 y AL4680-2022 de la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia.

Al día siguiente de la desfijación del edicto comienza a correr el término para la interposición del recurso extraordinario de casación.

**NOTIFÍQUESE POR ESTADO ELECTRÓNICO**

**CARLOS ALBERTO OLIVER GALÉ**  
**Magistrado Sala Laboral**

Firmado Por:

Carlos Alberto Oliver Gale

Magistrado Tribunal O Consejo Seccional

Sala 005 Laboral

Tribunal Superior De Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: e8f24f4442c9aa6a68880fce16e5e58640e383fa6a0723fbbaf9fbe9d85b9ce2

Documento generado en 30/08/2023 11:59:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI  
SALA LABORAL

PROCESO:	ORDINARIO
RADICACIÓN:	760013105-011-2022-00467-01
DEMANDANTE:	JHONNY RAMIREZ GUZMAN
DEMANDADO:	COLPENSIONES Y OTRO

Santiago de Cali, 30 de agosto del 2023

**AUTO No. 550**

Recibido el presente proceso en apelación de sentencia, por ser procedente, se dispone: **ADMITIR LA APELACIÓN Y EL GRADO JURISDICCIONAL DE CONSULTA** de la sentencia de primera instancia proferida en el proceso de la referencia.

De conformidad con la Ley 2213 del 13 de junio del 2022, se dispone correr traslado **CONJUNTO** por cinco (5) días **A LOS APELANTES Y NO APELANTES** para que aleguen de conclusión término que corre al día siguiente de la notificación de esta providencia.

Los traslados que no se hagan por auto, serán publicados por la Secretaría (art. 110 CGP), de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Cali a través de la página web. Para su consulta se puede acceder desde el siguiente link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/104>

Los alegatos deberán ser remitidos al correo institucional de la Secretaría de la Sala Laboral del Tribunal de Cali ([sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co)) y por el mismo medio podrán solicitarse los escritos de alegatos de las partes.

**SE FIJA FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA SENTENCIA ESCRITA PARA EL DÍA 08 DE SEPTIEMBRE DEL 2023**, a través de la página web de la Rama Judicial – Micrositiodel Despacho 005 Sala Laboral en el link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-005-de-la-sala-laboral-del-tribunal-superior-de-cali>

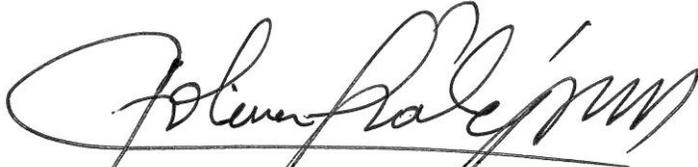
La notificación de la Sentencia se surtirá vía **EDICTO** que se fijará por el término de un (1) día en la Secretaría de la Sala Laboral del Tribunal de Cali de conformidad



con el artículo 40 del CPTSS y las providencias AL647-2022 y AL4680-2022 de la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia.

Al día siguiente de la desfijación del edicto comienza a correr el término para la interposición del recurso extraordinario de casación.

**NOTIFÍQUESE POR ESTADO ELECTRÓNICO**



**CARLOS ALBERTO OLIVER GALÉ**  
**Magistrado Sala Laboral**

Firmado Por:

Carlos Alberto Oliver Gale

Magistrado Tribunal O Consejo Seccional

Sala 005 Laboral

Tribunal Superior De Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 486089e089c7c6b498043bc3fd77a73666109144b523af7e85ad5b0d44d9e933

Documento generado en 30/08/2023 11:59:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>